



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2021 00045 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	MOTO PISTÓN LA 44 S.A.S.
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO, TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2
AUTO SUSTANCIACIÓN	1748V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 de 2017 y PCSJA18-11032 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **avoca conocimiento**.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 446 numeral 2° del Código General del Proceso, se ordena a la Oficina de Ejecución de este Despacho se sirva **dar traslado** a las liquidaciones de crédito aportadas por el apoderado del Fondo Nacional de Garantías y por la parte demandante.

Por último, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, para los fines legales que consideren pertinentes, la respuesta allegada por la Secretaría de Transporte y Tránsito Municipal de Medellín, donde informó que no se inscribe la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas GFK518, toda vez que existen embargos anteriores.



NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA**

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09925281572bf8784d2b99c7c73546953d40d5529cbf91c36a27e15720c12f9**

Documento generado en 05/09/2022 11:13:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>